

hu  
8/5/72

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

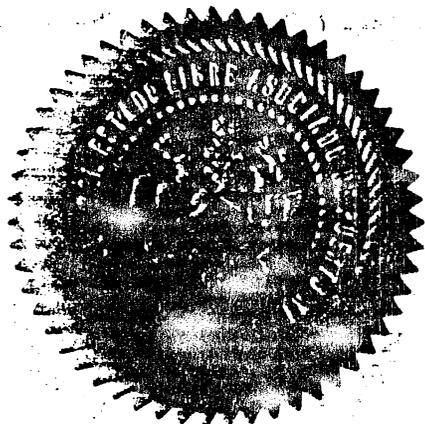
PARA DELEGAR EN EL DIRECTOR DEL NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO LA FACULTAD PARA DETERMINAR LOS FONDOS, PROPIEDAD, PERSONAL Y RECORDS QUE DEBEN SER TRANSFERIDOS EN AQUELLOS CASOS DE AGENCIAS O FUNCIONES QUE SE TRANSFIERAN DE UN ORGANISMO A OTRO DE ACUERDO CON DISPOSICIONES LEGISLATIVAS

POR LA PRESENTE, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA Gobernador del Estado Libre Asociado, en virtud de las facultades y poderes conferidos por la Ley 104 aprobada en 23 de junio de 1956, delego en el Director del Negociado del Presupuesto la facultad para determinar los fondos, propiedad, personal y records que deben ser transferidos en aquellos casos de agencias o funciones que se transfieran de un organismo a otro de acuerdo con disposiciones legislativas.

Al entrar en vigor la presente Orden Ejecutiva, quedará sin efecto la carta del Gobernador de 20 de marzo de 1953.

Los poderes que por la presente Orden Ejecutiva se delegan comprenderán las leyes aquí citadas y las que fueren aprobadas en lo futuro para enmendarlas, sustituir las o complementarlas, salve disposiciones en contrario que invaliden esta delegación.

Esta Orden entrará en vigor el día 16 de junio de 1964.



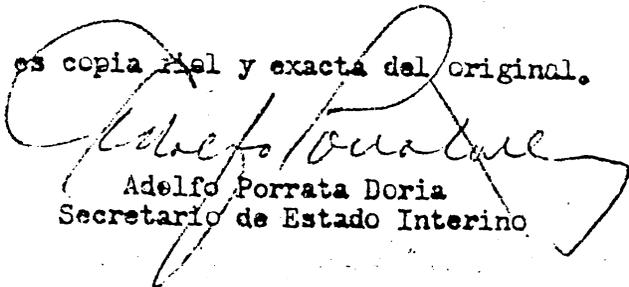
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 16 de junio de 1964.

(fdo.) ROBERTO SANCHEZ VILELLA  
GOBERNADOR INTERINO

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 13 de junio de 1964.

(fdo.) Adolfo Porrata Doria  
Secretario de Estado Interino

CERTIFICO que es copia fiel y exacta del original.

  
Adolfo Porrata Doria  
Secretario de Estado Interino